

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Guamo Tolima, noviembre diecisiete (17) de  
dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Hipotecar de Menor Cuantía – Rad. 2019–00318–00

Ejecutante : BANCOLOMBIA S.A.

Ejecutado : LUIS ERNESTO LOZANO GUZMÁN

Mediante escrito obrante al folio 133 del cuaderno único, la apoderada de la parte demandante informa al despacho que se surtió notificación conforme al artículo 8° del Decreto 806 de junio 04 de 2020 en la dirección física *Carrera 11 # 11-61/63/37 del Guamo Tolima*, informando que remitió a esa dirección física el traslado de la demanda, el auto de mandamiento de pago y los autos que lo corrigieron.

El despacho no tendrá en cuenta dicha notificación por improcedente, teniendo en cuenta que el artículo 8° del Decreto 806 de Junio 04 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, lo que regula es la notificación personal por medio de *mensaje de datos*, esto es, a la dirección electrónica o sitio web del demandado. Téngase en cuenta que el inciso segundo de dicha norma estipula la forma como se materializan ese tipo de notificaciones (dos días hábiles siguientes al envío del mensaje).

En consecuencia, si lo que desea la parte ejecutante es acudir al sistema de notificación personal regulado en el artículo 8° del precitado decreto, deberá enviar la demanda, junto con sus anexos y el auto de mandamiento de pago, al correo electrónico señalado en la demanda, afirmando que dicha dirección electrónica corresponde a la utilizada por la persona a notificar e informando la forma como lo obtuvo, allegando además las evidencias correspondientes, de lo contrario, deberá remitir el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso a la dirección física señalada en la demanda y a la que remitió el correspondiente citatorio.

Téngase en cuenta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados al ejecutado Luis Ernesto Lozano Guzmán solicitado por éste mismo juzgado, en oficio número 1634 del 18 de septiembre del año en curso, dentro de éste proceso y para el Ejecutivo Singular No. 2020–00159–00 de Oscar Julio Montealegre Villanueva contra Luis Ernesto Lozano Guzmán, hasta por la suma de \$35.825.000.00. Oficiese.

NOTIFIQUESE.

  
MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ  
Juez.